



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para el ejercicio de 2016. No habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL, se publica el Presupuesto General para el 2016 resumido por Capítulos de Gastos e Ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.704.686,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	76.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	728.250,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.035.000,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	28.153,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	3.572.089,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.573.089,00
ESTADO DE GASTOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.207.465,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.202.040,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.934,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	3.471.939,00





CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	100.150,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	101.150,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.573.089,00

Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, que consta en el Anexo 1 del presente anuncio.

ANEXO I					
PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2016					
1. PERSONAL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. FUNCIONARIOS HABILITACIÓN ESTATAL					
	SECRETARIO	1	A1	1	0
	INTERVENTOR	1	A1	1	0
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
II.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS					
	TESORERO	1	A1	0	1
	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	1	0
II.2. SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS					
	ADMINISTRATIVO	1	C1	1	0
II.3.- SUBESCALA DE AUXILIARES					
	AUXILIAR	3	C2	0	3
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
III.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS					
	ARQUITECTO	1	A1	1	0
2. PERSONAL LABORAL	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. GRUPO PROFESIONAL TÉCNICOS MEDIOS					
	INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	A2	1	0
	APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	0	1
II.GRUPO PROFESIONAL PERSONAL NO OFICIOS					
	ADMINISTRATIVO	2	C1	1	1





	TÉCNICO DE DEPORTES	1	C1	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	1	1
	MONITOR DEPORTIVO	1	AP	0	1
III.GRUPO PROFESIONAL PERSONAL DE OFICIOS					
	ENCARGADO DE SERVICIOS, JARDINES Y LIMPIEZA	1	C2	1	0
	ENCARGADO DE OBRAS	1	C2	1	0
	OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR	1	C2	1	0
	OFICIAL DE PRIMERA ESPECIALISTA ENCARGADO	1	C1	0	1
	OFICIAL DE PRIMERA ESPECIALISTA	3	C2	0	3
IV. Puestos de trabajo en colaboración Ayuntamiento y otros organismos públicos, según los convenios anuales que se suscriban.					
V. Puestos de trabajo en régimen de contratación laboral temporal en sus distintas modalidades, con fondos propios, según las necesidades que surjan durante el año.					

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes

RECURSOS:

Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sita en Valladolid, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1b), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Aldeamayor de San Martín a 23 de diciembre de 2015. El Alcalde. Fernando de la Cal Bueno.

